



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/2/2023

BO (Tucumán): 24/2/2023

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales: anticipo 1/2023, con número de CUIT terminados en 2 y 3.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 1. Quiniela: período 2/2023, semana 3.
 2. Agentes de Retención (Lotería): período 2/2023, semana 3.
- c) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta